



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA DE REQUENA DEL DISTRITO FISCAL DE LORETO

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Fiscalía Provincial de Familia de Requena del Distrito Fiscal de Loreto.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio Público es un Organismo constitucionalmente autónomo, que se encuentra integrado al proceso de Administración de Justicia, cuya misión es defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley, por lo que requiere presencia en la jurisdicción del Departamento de Loreto, a fin de brindar un mejor servicio y contribuir en la administración de justicia, para el logro de la misión, visión y objetivos que la ley le imparte.

3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

- Ubicación: Centro urbano del Distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto.
- Área construida mínima requerida debe ser de 103.95 m²
- Área construida máxima requerida debe ser de 124.74 m²
- Número de oficinas o ambientes: mínimo cinco (05)
- Material de Construcción:
 - Puertas : Madera y/o fierro y/o contraplacada y/o aluminio y/o vidrio.
 - Ventanas: Vidrio y/o fierro y/o madera y/o metal y/o tipo nova y/o vidrio templado y/o aluminio
 - Paredes : Albañilería, Ladrillo empastado y pintado y/o drywall
 - Pisos : Porcelanato y/o parquet y/o terrazo y/o cerámico y/o loseta y/o cemento pulido y/o pulido con ocre
 - Techos : Aligerado y/o Aluzinc y/o calamina y/o estructura de madera y/o estructura de metal.
- Servicios Higiénicos: Cantidad mínima 02 medios baños
- Servicios básicos:
 - Energía eléctrica: habilitado.
 - Agua y desagüe: habilitado.
 - Teléfono (opcional).

4. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Administración del Distrito Fiscal de Loreto.

5. FORMA DE PAGO

- El pago de la renta mensual se realizará previa presentación de la factura o voucher del pago de impuesto a la renta y la conformidad de servicio emitida por el Distrito Fiscal de Loreto.
- Si el arrendador tuviera registrado una hipoteca en su certificado Literal del Predio, el deberá entregar junto a la documentación solicitada en el punto anterior para el pago de la merced conductiva, copia de último pago realizado de su hipoteca de manera mensual.
- Para el abono de la merced conductiva, se realizará a través del código de Cuenta Interbancario – CCI de Contratista.





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL LORETO

6. OTRAS CONDICIONES

- Pagos a cargo del arrendador/a: Impuesto patrimonio predial.
- Pagos a cargo del arrendatario: Arbitrios municipales, luz y agua.

7. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será de una **duración de treinta y seis (36) meses, contados** a partir de lo señalado en el acta descrita en el primer párrafo del numeral 11

8. INSPECCION TECNICA

Todo inmueble propuesto estará sujeto a la inspección técnica a cargo de la Oficina General de Inversiones del Ministerio Público, quien emitirá el informe respectivo, dando la opinión respectiva según sea el caso.

9. CAPACIDAD LEGAL

Documento que acredite fehacientemente la presentación de quien suscribe la oferta:

- Persona natural: copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Persona jurídica: copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos, en caso de persona jurídica, la copia de documento de identidad del representante legal y su inscripción de poderes ante SUNARP.

10. HABILITACIÓN O DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA TITULARIDAD DEL BIEN

- Partida registral vigente que acredite la propiedad ante los Registros Públicos, donde se certifique el dominio del inmueble.
- En el caso de no ser propietario, se requiere la vigencia de poder que acredite la facultad de arrendar, que debe ser suscrito por el 100 % de propietarios del inmueble.
- Acreditar el área construida de las oficinas o el inmueble a arrendar, mediante la declaratoria de fábrica o la declaración jurada de impuesto predial o declaración jurada de Autovaluo.

11. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL LOCAL

- Al momento de la recepción del inmueble -al inicio del contrato-, deberá dejarse constancia en el "Acta", la entrega de llaves, la fecha, hora y estado en el que se recibe el bien inmueble.
- Cuando culmine la vigencia del contrato -o sus prórrogas- para efectos de la devolución del inmueble al propietario, se levantará un Acta consignando la devolución de las llaves, la fecha y hora de la entrega del local, así como el estado en el que se devuelve el inmueble.

